CONTRATO Nº 076/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el **SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASM PARAGUAY S.A.** con RUC Nº 80108641-8 domiciliada en la calle Papa Juan XXIII esq. Juan Max Boettner, República del Paraguay, con teléfono Nº (0981) 281-786 y correo lolmedo@asm.com.py, representada para este acto por **LAURA ROCÍO OLMEDO DE FLORENTÍN**, con C.I. Nº 1.245.721, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023** para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 428.953.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023*** para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 374 de fecha 23 de noviembre de 2023** y rectificada por **Resolución Nº 423 de fecha 06 de diciembre de 2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
31	Material de Referencia para Carbendazim	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	10.028	2.507.000
33	Material de Referencia para Glifosato	MG	1500	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	13.274	19.911.000

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

34	Material de Referencia para Imidacloprid	MG	500	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.214	12.607.000
35	Lufenuron Material de Referencia	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	38.509	9.627.250
36	Tebuconazol Sustancia Estandar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.000	2.750.000
37	Permetrina Estándar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.031	2.757.750
38	Deltametrina Sustancia Estándar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	15.306	3.826.500
39	Carbofuran Sustancia Patron	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.023	2.005.750
40	Carboxin Patrón Primario	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.479	2.119.750
41	Diclorvos Sustancia Patrón	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	5.590	1.397.500
43	Alfa Cipermetrina Sustancia Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.319	2.531.900
44	Material de Referencia para Cipermetrina	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.817	2.581.700
45	Amicarbazone Sustancia Estándar	MG	10	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	855.677	8.556.770
46	Cobre Oxicloruro Material de Referencia	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.570	2.142.500
47	Fenpropatrin	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.878	2.969.500
48	Ipconazole Material de Referencia	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	81.644	8.164.400
49	Sulfluramid Material de Referencia	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	33.367	3.336.700
50	Mancozeb Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	22.610	2.261.000

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

51	Plaguicida Sustancia Multiestándar	UNI	1	KIT - JUEGO	AGILENT	EEUU	51.909.600	51.909.600
52	Emamectina Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	28.308	2.830.800
59	Lámpara de cátodo	UNI	1	UNIDAD	AGILENT	EEUU	6.780.620	6.780.620
60	Lámpara de cátodo	UNI	1	UNIDAD	AGILENT	EEUU	6.780.620	6.780.620
61	Columna para HPLC	UNI	12	CAJA	AGILENT	EEUU	4.508.672	54.104.064
62	Columna para HPLC	UNI	4	CAJA	AGILENT	EEUU	3.900.540	15.602.160
63	Columna para HPLC	UNI	6	CAJA	AGILENT	EEUU	4.485.140	26.910.840
64	Columna para HPLC	UNI	15	CAJA	AGILENT	EEUU	4.723.050	70.845.750
65	Cartucho para extracción en fase solida	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	43.413	13.023.900
66	Cartucho para extracción en fase solida	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	73.383	22.014.900
69	Columna para técnica Quechers	UNI	2000	UNIDAD	AGILENT	EEUU	30.902	61.804.000
70	Columna para técnica Quechers	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	34.336	10.300.800
83	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.675.210	3.675.210
84	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.675.210	3.675.210
85	Micropipeta	UNI	4	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.589.740	14.358.960
86	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.589.740	3.589.740
91	Puntera para micropipeta	UNI	60	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	238.339	14.300.340
92	Repipeteadora automÃ¡tica	UNI	9	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	864.769	7.782.921
112	Placas para PCR	UNI	10	PAQUETE	EPPENDORF	ALEMANIA	1.634.919	16.349.190
114	Gradilla para Microtubos	UNI	3	KIT - JUEGO	EPPENDORF	ALEMANIA	2.564.100	7.692.300
TOTAL								**506.385.895**

El Monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (GS. 506.385.895) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.
El pago será realizado luego de la entrega de los Bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos en Arsenales y Angola - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-

LAURA ROCÍO OLMEDO DE FLORENTÍN
REPRESENTANTE LEGAL - ASM PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR
ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
CONTRATANTE